

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que se heche la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 336 de 2 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.902.

Secretaría

Por la Junta provincial para socorro á repatriados de esta provincia se me remite la siguiente

Circular:

Para proceder al reparto por la Junta de Damas de esta provincia, de las cantidades recaudadas en la suscripción iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, entre los repatriados que reúnan determinadas condiciones, se hace preciso que por las respectivas Corporaciones municipales se publiquen edictos en los que se haga saber á los interesados que se crean con derecho al socorro, la necesidad de que lo soliciten de esta Junta por conducto de las locales donde estuviesen constituidas ó por la Alcaldía en caso contrario, uniendo á la instancia los documentos siguientes: certificación de pobreza, con relación al amillaramiento; certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en que se exprese la fecha en que regresó el repatriado del extranjero con arreglo á la documentación que obre en su poder; pasaporte expedido por la Autoridad competente del punto del extranjero de donde procediese.

Una vez completo el expediente á juicio de la Junta local ó del Alcalde según estuviere aquella ó no constituida se remitirá al Gobierno civil de la provincia, antes del día treinta del actual, con informe claro

y preciso de la conducta del repatriado, edad, estado y familia que vive bajo su protección y amparo; significando que transcurrido el mencionado día no deberán tramitar nuevas instancias á no ser que así lo disponga esta Junta, en vista de aumentarse la suscripción, para lo cual, ruega que sin demora alguna se remitan inmediatamente al Sr. Gobernador civil las cantidades que para esta suscripción obren en poder de los Alcaldes ó Juntas locales.

Murcia 30 de Noviembre de 1914.
 —La Presidenta, Elisa García de Albaladejo.

Con el fin de que la caritativa labor de la expresada Junta surta los efectos que su Augusta iniciadora se propuso y con objeto de que á todos los repatriados sin excepción, puedan llegar los beneficios que la misma dispense, intereso de los señores Alcaldes, presten su cooperación más eficaz á cuanto de ellos se solicita en la preinserta circular.

Murcia 3 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,
Fidel Varela Millán.

Primera sección.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 20 de Marzo de 1906, y en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes y Reales órdenes de 3 de Agosto y 30 de Septiembre últimos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido fijar en 3,02 por 100 el recargo que deberá imponerse á las fracciones inferiores á 10 pesetas, adeudados por declaración verbal de viajeros ó pagos por derechos de importación y exportación que se efectúen en las Aduanas durante el mes de Diciembre próximo, y que hayan de percibirse en moneda española de plata ó billetes del Banco de España.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1914.—Bugallal.—Sr. Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 335 de 1.º Nbre.)

Quinta sección

Número 2.773.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Relación de las minas de esta provincia que se encuentran en descubierto por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero, para evitar con ello la caducidad de las mismas, según previene el art. 21 del vigente Reglamento de la minería.

(CONCLUSION)

N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. Pesetas
18.214	Cartagena. Miguel García Martínez.	Miguel.	114 »
18.747	Mazarrón. Sdad. El Comercio Murciano.	San Ignacio (demasia).	31 20
18.294	José Esparza Alcaraz. Lorca.	Conchita.	36 »
18.260	Juan Martínez Pagán.	Colón.	960 »
18.290	Oscar Perreau.	Halley.	78 »
18.289	Cartagena. Manuel Dorda Mesa.	Luisa Marín.	54 »
18.010	Lorca. Antonio Mulero Angel.	Virgen del Pilar.	102 »
18.211	Murcia. Pedro Cantó Sánchez.	Mercedes.	54 »
18.213	Molina. Francisco Soro Vera.	El Tesoro.	120 »
18.312	Cartagena. Luciano Fernández Heredia.	Pedro Luciano.	108 »
18.366	Miguel García Martínez.	Eduardo.	342 »
18.144	Aguilas. José Casanova Moya.	Germinal.	60 »
18.306	Lorca. José Carmona Moya.	El 606.	120 »
18.284	Luis Brugarolas Pérez. Murcia.	Mefistófeles (demasia.)	3 30
18.382	Sociedad Económica Amigos del País de Murcia.	San Vicente.	72 »
17.685	Cartagena. Anselmo Bañón Martínez.	Lucifer.	36 »
18.181	Lorca. Anselmo Bañón.	Angel y Jesús.	96 »
12.928	Cehegín. Sociedad Minas de Hierro del Gilico	La Independencia.	54 »
18.356	Aguilas. Pedro Sastre Mata.	Mariano.	72 »
18.282	Lorca. Manuel Dorda Mesa.	El 19 de Marzo.	186 »
18.283	El mismo.	Mis Hermanos.	186 »
18.241	María Mesa Alcaraz.	Esperanza.	150 »
18.253	La misma.	María.	60 »
18.254	La misma.	Enriqueta.	72 »
17.665	Cehegín. Joaquín Payá López.	Dulcinea.	126 »
17.984	Mazarrón. Joaquina Martínez García.	La Casualidad.	72 »

N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. = Pesetas	N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. = Pesetas
18.025	<i>Aguilas.</i> Manuel J. Larrea.	Enrique.	126 »	18.363	<i>Cartagena.</i> Sociedad Unión Española de Explosivos.	Policiano.	198 »
18.231	<i>Cartagena.</i> Luis Angosto.	San Ramón Minero.	540 »	18.364	La misma.	Luisita.	252 »
18.301	<i>Murcia.</i> Juan Antonio Gómez Puche.	Pepe.	120 »	18.398	La misma.	El Potosí.	72 »
18.309	<i>Fuente-álamo.</i> Miguel Toval Yúfera.	La Victoria.	36 »	18.402	La misma.	Los Indocervitis.	30 »
18.347	<i>Lorca.</i> Juan Molina Ladrón de Guevara.	La Paca.	168 »	18.404	La misma.	La Lástima.	318 »
18.350	<i>Cartagena.</i> Sociedad J. Jorquera é hijos.	Desnudo.	60 »	18.425	<i>Lorca.</i> León Girand.	Coión y Amenofis.	108 »
18.421	<i>Mazarrón.</i> Diego Marín Méndez.	El Santo.	90 »	18.463	<i>Cartagena.</i> José Saura Toboso.	María y José.	120 »
18.460	<i>Aguilas.</i> Bart. Iomé Muñoz López.	La Perdiz.	72 »	18.475	<i>Lorca.</i> Javier Pelegrín Caparrós.	Currusco.	72 »
17.937	<i>Mazarrón.</i> Sociedad general de Industria y Comercio.	Pintoria (demasia.)	41 88	18.476	El mismo.	Ceferino.	72 »
18.094	<i>Cartagena.</i> Sociedad general de Industria y Comercio.	París (id.)	39 12	18.480	Manuel Dorda Mesa.	La Ocasión.	96 »
18.101	Sociedad Charlerons.	Charlerons (id.)	60 30	18.486	<i>Abarán.</i> Sebastián Gómez Gómez.	San Joaquín	118 »
18.102	La misma.	A. B. C. (id.)	5 52	18.509	<i>La Unión.</i> Luis Aguirre Fernández.	Caridad (demasia.)	8 85
18.317	Miguel Zapata.	Concha.	120 »	18.543	<i>Lorca.</i> Diego Caballero Giménez.	Riqueza Vista.	126 »
18.318	El mismo.	La Perla.	150 »	18.013	Miguel Quesada López.	Reina del Cielo.	36 »
18.319	El mismo.	Alemania.	192 »	18.016	<i>Aguilas.</i> Raimundo Fernández Navarro.	Cuatro Amigos.	72 »
17.794	<i>Cehegin.</i> Mancomunidad Minas de Cehegin	Altisidora.	24 »	18.073	<i>Cehegin.</i> Mancomunidad Minas Hierro de Cehegin.	Marcela (demasia.)	16 20
18.066	La misma.	La Duquesa (demasia.)	53 40	18.027	La misma.	San Ramón.	24 »
18.967	La misma.	La Duquesa (id.)	36 06	18.256	<i>La Unión.</i> Miguel Zapata Saez.	San Lázaro (demasia.)	0 72
18.068	La misma.	La Duquesa (id.)	16 20	18.286	<i>Lorca.</i> Luis Brugarolas Pérez.	Luisa (id.)	25 92
18.071	La misma.	Recuperada (id.)	24 14	18.390	<i>Cartagena.</i> Miguel García Martínez.	Raquel.	228 »
18.368	<i>Mazarrón.</i> Antonio Desmont Martínez.	País.	180 »	18.440	<i>Aguilas.</i> Oscar Perrau Climán.	San Carlos (demasia.)	12 60
18.369	El mismo.	Ballena.	90 »	18.441	El mismo.	San Carlos (id.)	37 68
18.454	El mismo.	Rosa.	108 »	18.442	El mismo.	Mala Fé (id.)	11 46
18.455	El mismo.	Aquiles.	84 »	18.448	<i>Fuente-álamo.</i> Sociedad J. Jorquera é hijos.	Doicres.	24 »
18.512	<i>Ojós.</i> Pedro Colón Palomar.	San Antonio.	54 »	18.444	<i>Cartagena.</i> Sociedad J. Jorquera é hijos.	La Caridad.	60 »
18.540	<i>Cieza.</i> Anselmo Bañón Martínez.	Previsión.	264 »	18.445	La misma.	Ana y Anastasio.	72 »
18.384	<i>Lorca.</i> Fulgencio Cano y Soria.	Esperanza y Pura.	120 »	18.446	La misma.	El Tiburón.	72 »
18.429	José Manuel Collado Valero.	El Encuentro.	120 »	18.447	La misma.	El Marrajo.	72 »
18.325	<i>Catasparrá.</i> Manuel Masa Miñano.	San Joaquín.	264 »	18.448	La misma.	Luisa y Teresa.	72 »
18.334	El mismo.	Leonor.	156 »	18.462	Juan Antonio Gómez.	Virgen del Calvario.	48 »
18.237	<i>Cartagena.</i> José María López Fernández de Alarcón.	Segunda Agustina.	222 »	18.510	Bartolomé León Anaya.	San Ignacio.	114 »
18.300	Federico Sánchez Arias.	Brunita (demasia.)	12 30	18.521	<i>Lorca.</i> Eugenio Machtelinkx.	Arriba.	138 »
17.977	Casimiro Muñoz Gallego.	La Primera (id.)	57 54	18.522	El mismo.	El Medio.	120 »
17.985	El mismo y Benigno Giménez	Broken-Hill (id.)	10 32	18.523	El mismo.	Las Norias.	174 »
18.525	<i>Lorca.</i> Bartolomé Muñoz López.	La Esperanza.	72 »	18.548	George de Grand Ry.	Lieja.	91 »
18.413	<i>Mazarrón.</i> Diego Marín Méndez.	Los Políticos.	252 »	18.558	<i>Aguilas.</i> Pedro Sastre Mata.	Pilar y Dolores.	90 »
18.427	<i>Lorca.</i> Diego Marín Méndez.	Positiva.	72 »	18.560	<i>Lorca.</i> Ginés Oliva Paredes.	San Ginés.	36 »
18.527	<i>Mazarrón.</i> Antonio Desmonts Martínez.	Cumplimiento Levante.	30 »	18.564	George de Grand Ry.	Diana.	120 »
18.528	El mismo.	Marinera.	48 »	18.566	<i>Mazarrón.</i> Ignacio Giménez Zamora.	Recuerdo.	24 »
18.529	El mismo.	Isabelita.	72 »	18.575	Sociedad Unión Española de Explosivos.	Encarnación.	54 »
18.532	El mismo.	Unión.	48 »	18.579	Audrés Campillo Pérez.	Detenida.	120 »
18.064	<i>Lorca.</i> Pío Wandosell Gil.	La Tres (demasia.)	6 60	18.581	<i>La Unión.</i> Federico Moreno Sandoval.	Santa Rita (demasia.)	36 90
18.230	El mismo.	Curro (id.)	25 14	18.583	<i>Lorca.</i> Eugenio Machtelinkx.	Adela.	192 »
18.234	El mismo.	Otra 25.	72 »	18.584	<i>Mazarrón.</i> Sociedad Unión Española de Explosivos.	Rubio (demasia.)	17 70
18.257	El mismo.	La Ocho (demasia.)	8 64	18.585	<i>Cartagena.</i> Joaquín Martínez García.	La Suerte.	144 »
18.258	El mismo.	La Diez y Ocho (id.)	5 94	18.586	<i>Lorca.</i> Ramón Martínez Ortigosa.	Guadalupe.	48 »
18.259	El mismo.	Otra 28.	5 04	18.592	<i>Yecla.</i> Joaquín del Portillo Portillo.	San José.	138 »
17.797	<i>Cehegin.</i> Mancomunidad Minas de Cehegin	Sancha.	300 »	18.594	<i>Mazarrón.</i> Manuel Quesada López.	Adelita.	54 »
18.058	La misma.	Dorotea (demasia.)	38 34	18.596	<i>Lorca.</i> Miguel Artero Sandoval.	Ventura.	126 »
18.059	La misma.	Micomiconá (id.)	14 94	18.599	<i>Mazarrón.</i> José Méndez Morales.	La Piqueta.	96 »
18.069	La misma.	Mejorada del Campo (id.)	8 34	18.601	José García Hernández.	Los Cinco Amigos.	138 »
18.085	La misma.	Casilda.	90 »	18.604	Francisco Alarcón Martínez.	Paco y Pepe.	96 »
18.086	La misma.	Tuerto.	24 »	18.507	Antonio Espinosa Plaza.	San Antonio.	108 »
18.160	La misma.	Amiga.	570 »	18.608	José Méndez Morales.	Bienvenida.	150 »
18.172	La misma.	Complemento.	42 »	18.618	<i>Cartagena.</i> Miguel García Martínez.	Valencia.	108 »
18.353	La misma.	César.	120 »	18.621	<i>Murcia.</i> Joaquín Sánchez García.	La Deseada.	120 »
18.432	<i>Aguilas.</i> Oscar Perreau Climán.	San Jerónimo.	354 »	18.622	<i>Aguilas.</i> Juan Tello Navarro.	Recuperada.	132 »
18.433	El mismo.	Mala Fé.	24 »	18.627	<i>Yecla.</i> Joaquín Portillo y Portillo.	Virtudes.	42 »
18.434	El mismo.	Europa.	78 »				
18.435	El mismo.	San Fermín.	24 »				
18.436	El mismo.	San Carlos.	72 »				
18.437	El mismo.	Manicomio.	228 »				
18.438	El mismo.	Gertrudis.	90 »				
18.439	El mismo.	El Loquero.	114 »				
18.287	<i>Lorca.</i> Herederos de Angel Bruna.	Angel Marín (demasia.)	17 34				
18.288	Los mismos.	Angel Marín (id.)	11 40				

N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. Pesetas	N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. Pesetas
18.629	Lorca. Anselmo Bañón.	Margarita.	78 »	18.468	Enrique Grodefor.	Miguel.	120 »
18.042	Totana. Luis Cánovas Povo.	Por venir.	120 »	18.469	El mismo.	Inés.	126 »
18.648	Murcia. Diego Manzanares Hernández.	Josefita.	192 »	18.470	El mismo.	Eugenio.	180 »
18.649	Totana. Diego Tudela Fernández.	Tercera Ampliación a San Zóilo.	114 »	18.471	Ulea y Molina. Enrique Grodefor.	María.	312 »
18.641	Cartagena. Miguel Zapata Sáez.	Eloisa.	188 »	18.477	Lorca. Enrique Mach.	Deseada.	84 »
18.654	Lorca. Anselmo Bañón Martínez.	San Miguel.	72 »	18.605	Ulea y Molina. Enrique Grodefor.	Fernando.	120 »
18.655	El mismo.	El Consuelo.	138 »	18.714	Cartagena. Serafin Cervantes Contreras.	La Medicinal.	24 »
18.656	El mismo.	Nueva Stma. Trinidad.	72 »	18.717	Totana. Joaquín Vial Perier.	La Escondida.	36 »
18.657	Fuente Álamo. Sociedad J. Jorquera é hijos.	San Valentín.	24 »	18.726	La Unión. Sociedad general de Industria y Comercio.	Libano (demasia.)	3 78
18.658	Lorca. Raimundo Ruano Mazzuchelli.	Meli.	60 »	18.727	Federico Morenc Sandoval.	Santa Rita (id.)	0 60
18.659	Manuel Fernández Delgado.	Virgen del Carmen.	36 »	18.750	Cartagena. Joaquín Sánchez García.	San Bartolomé.	90 »
18.658	Aguilas. Francisco Sánchez Madrid.	San Vicente.	48 »	18.754	Murcia. José Rodríguez Velázquez.	Fulgencio.	162 »
18.680	Cartagena. Miguel Zapata Sáez.	Santa Isabel.	84 »	4.438	Lorca. Joaquín Serrahima.	La Alfonsica.	30 »
18.684	Lorca. Enrique Hernández Herrero.	Eureka.	600 »	4.024	Cartagena. Pedro Luengo.	Santo Tomás.	72 »
18.688	Ramón López Marín.	Maruja.	120 »	18.245	Lorca. Herederos de Angel Bruna.	Catalina (demasia.)	36 »
18.697	Manuel Fernández Delgado.	Hermenegilda.	60 »	18.662	Mazarrón. Sociedad Unión Española de Explosivos.	La Marquesa.	60 »
18.698	El mismo.	Rafael.	72 »	18.682	Cartagena. Miguel Zapata Sáez.	Santa Isabel (demasia.)	12 72
17.031	Cartagena. Mariano Ruano Martínez.	Entre dos (demasia.)	16 20	18.703	Cieza. Raimundo Ruano Mazzuchelli.	Quica.	108 »
18.391	Diego Marín Méndez.	San José primero.	54 »	18.733	El mismo.	Aguedica.	90 »
18.395	El mismo.	Caridad.	72 »	18.734	Mazarrón. Tomás Poveda Paredes Zamora.	Oliva.	108 »
18.396	El mismo.	Rufina.	54 »	18.737	Lorca. Compañía Franco-Española Minas de Azufre.	Jeane D'Arc.	24 »
18.399	El mismo.	La Pilarica.	72 »	18.740	Joaquín Martínez García.	Joaquinita ó la Gracia de Dios.	786 »
18.401	El mismo.	Alfonso.	72 »	18.744	Raimundo Manzanares Martínez.	Monanges.	72 »
18.403	El mismo.	Teresa.	66 »	18.745	Murcia. Mariano Sáez Bruna.	La Virgen de la Fuensanta.	54 »
18.417	Mazarrón. Diego Marín Méndez.	Tubalcain.	72 »	18.758	Lorca. Manuel Dorda Mesa.	Tres Marias.	72 »
17.418	El mismo.	Gravina.	72 »	18.763	Mazarrón. Enrique Bernal Meseguer.	Cándida, María y Enrique	120 »
18.419	El mismo.	La Juanita.	120 »	18.769	Sociedad Unión Española de Explosivos.	República.	108 »
18.420	El mismo.	Lola.	84 »	18.770	La misma.	La Suerte del hombre.	36 »
18.422	El mismo.	Zampa.	36 »	18.771	La misma.	La Cruz.	60 »
18.423	El mismo.	Méndez Núñez.	72 »	18.772	La misma.	Definido.	60 »
18.424	Lorca. Diego Marín Méndez.	Garrucha.	72 »	18.783	La misma.	Casualidad.	138 »
18.426	El mismo.	Tolosa.	120 »	18.785	Lorca. Manuel Dorda Mesa.	San Manuel.	384 »
18.428	El mismo.	Navarra.	48 »	18.787	Mazarrón. Manuel J. Larrea.	Nuevo Triano.	204 »
18.430	El mismo.	Positiva (demasia.)	7 56	18.789	Murcia. Mariano Sanz Barrera.	Mariano de la Fuensanta.	120 »
18.515	Cieza. Manuel Sola Ortiz.	Manuela.	120 »	18.790	Cieza. Manuel Fernández Delgado.	Cualquier Cosa.	132 »
18.545	Lorca. Ginés Gutiérrez Hernández.	San Ginés.	120 »	18.791	El mismo.	La Número 13.	120 »
18.652	Cartagena. Miguel Zapata Sáez.	La Cazolilla.	36 »	18.799	Aguilas. Raimundo Fernández Navarro.	Victoria.	180 »
18.562	Lorca. Sociedad El Axioma.	Segunda Piedad.	120 »	18.802	Mazarrón. Manuel de Egorquiza y Maturana	Invencible.	180 »
18.595	Cartagena. Antonio Barceló Céspedes.	La Palmera.	102 »	18.804	Sociedad Unión Española de Explosivos.	La Luna.	66 »
18.673	Mazarrón. Cándido García Asensio.	La Cándida.	24 »	18.810	Moratalla. Sociedad Azufrera del Coto de Hellín.	Purísima Concepción.	1080 »
18.676	Fuente Álamo. Luis Guirao de la Rocamora.	San Fernando.	126 »	18.813	Yecla. Pascual García é hijos.	San Pascual.	378 »
18.702	Yecla. Ricardo Tomás Lorenzo.	Ntra. Sra. Esperanza.	60 »	18.817	Cartagena. Miguel García Martínez.	Clotildita y Eduardito.	228 »
18.588	Mazarrón. Diego Marín Méndez.	Leonor.	72 »	18.818	Mazarrón. Manuel de Egorquiza y Maturana	Amboto.	126 »
18.715	Lorca. Diego Caballero Giménez.	El Relámpago.	36 »	18.847	Murcia. Federico Sánchez García.	Los Tres Amigos.	72 »
16.123	Sociedad La Vencedora.	La Abandonada (d.ª)	41 82	18.848	Cehegin. Juan Gangoiti Arterche.	Martín.	36 »
17.128	Anselmo Bañón Martínez.	La Llave de oro.	90 »	18.849	Aguilas. Joaquín Payá López.	La Casualidad.	72 »
18.111	El mismo.	La Unión Resucitada.	324 »	18.857	Virire. Ana Dolz.	Enrique y Pepe.	72 »
18.014	El mismo.	Teodoro y Pilar.	78 »	18.858	Mazarrón. Miguel García Alarcón.	San Juan.	36 »
18.017	Aguilas. Raimundo Fernández Navarro.	Olived (demasia.)	72 »	18.859	Cartagena. Miguel Zapata Sáez.	Santa Isabel.	36 »
18.145	Cartagena. Sociedad general de Industria y Comercio.	La Candelaria (id.)	15 60	18.860	El mismo.	San José.	120 »
18.243	Anselmo Sandoval Braco.	Casualidad.	150 »	18.861	El mismo.	Válgame Dios.	36 »
18.272	María Mesa Alvarez.	Marichú (demasia.)	51 36	18.862	El mismo.	La 2.ª Pinta.	60 »
18.349	La Unión. Anselmo Bañón Martínez.	La Casualidad.	30 »	18.863	El mismo.	La 2.ª Santa Rita.	90 »
18.388	Aledo y Totana. José María Aledo López.	Resurrección.	48 »	18.864	El mismo.	La 2.ª Deseada.	72 »
18.407	Cartagena. Sociedad Unión Española de Explosivos.	La Lástima (demasia.)	7 68				
18.414	Mazarrón. Sociedad Unión Española de Explosivos.	San Benito y San Francisco.	102 »				
18.465	Cartagena. Anselmo Bañón Martínez.	Por si pega.	72 »				
18.467	Ulea. Enrique Grodefor.	Enrique.	210 »				

N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon.
			Pesetas
18.883	<i>Fuente Álamo.</i> Joaquín Navarro Madrid.	San Joaquín.	120 »
18.886	<i>Murcia.</i> Sociedad Alcober, Lorenzo, Meseguer y Piquer.	Fray Vicente Moltó.	300 »
18.900	<i>Totana.</i> Luisa Montes García.	Virgen de la Caridad.	120 »
18.431	<i>Lorca.</i> Diego Marín Méndez.	Navarra (demasia.)	65 28
18.466	Anselmo Bañón Martínez.	Unión Resucitada (id.)	90 18
17.654	<i>Aguilas.</i> Herederos de Antonio Gabarrón.	Cuarta Aguila (id.)	31 14
18.661	<i>Lorca.</i> José Carmona Mollá.	La Manola.	24 »
18.681	<i>Cartagena.</i> Miguel Zapata Sáez.	Santa Isabel (demasia.)	23 76
18.701	<i>Aguilas.</i> Sociedad The Navarro Servet C.ª	Santa Teresa.	162 »
18.704	<i>Cieza.</i> Raimundo Ruano Mazzuchelli.	Te Veo Besugo.	312 »
18.709	<i>Lorca.</i> Pío Wandosell.	La Once (demasia.)	19 98
18.710	El mismo.	La Catorce (id.)	13 56
18.711	El mismo.	Otra Diez y seis (id.)	35 70
18.722	<i>Cartagena.</i> Miguel Zapata Sáez.	Eloisa (id.)	24 18
18.731	El mismo.	Por si pega (id.)	12 18
18.760	<i>Totana.</i> Juan Pelegrín.	Los Angeles.	138 »
18.794	<i>Lorca.</i> Celestino Unanua Arostegui.	Manuel.	120 »
18.800	<i>Mula.</i> José Moreno.	Mayo.	60 »
18.854	<i>Lorca.</i> Manuel Fernández Delgado.	Los Tres Amigos.	48 »
18.879	<i>Cartagena.</i> Francisco Javier Fernández Izquierdo.	Automóvil.	120 »
18.888	<i>Lorca.</i> Celestino Unánua Arostegui.	Pura.	120 »
18.897	José de Las Heras González.	Los Nencos.	120 »
18.920	<i>Pacheco.</i> Miguel Tobal Yúfera.	San Ramón.	30 »
18.921	<i>Mazarrón.</i> Sociedad Unión Española de Explosivos.	Josefina.	84 »
18.922	La misma.	Ascensión.	60 »
18.923	La misma.	Maria Teresa.	48 »
18.924	La misma.	Margarita.	72 »
18.925	La misma.	La Barrosa.	36 »
18.926	La misma.	Godos.	162 »
18.927	La misma.	San Miguel.	90 »
18.928	La misma.	Jalón.	120 »
18.934	<i>Cartagena.</i> Juan Antonio Gómez Quílez.	Flota.	108 »

Lo que se hace público por el presente anuncio, en armonía con lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Septiembre de 1912 é Instrucción 8.ª de la Real orden de 24 del mismo mes, para conocimiento de los interesados.

Murcia 14 de Noviembre de 1914.—El Delegado de Hacienda, Antonio Tomassetti.

Sexta sección.

Número 2.855.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Contribución industrial.

Don Vicente Giner Pérez, Alcalde accidental de esta villa de Molina.

Hago saber: Que terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarla los contribuyentes interesados y aducir las reclamaciones que a su derecho con vengan.

Molina 21 de Noviembre de 1914.—Vicente Giner.

Número 2.877.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

MAZARRÓN

Don Antonio Zamora Jorquera, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria y el padrón de edificios y solares de esta referida villa, correspondientes al venidero año 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo formulen los individuos comprendidos en los mismos, las reclamaciones que crean procedentes, bien entendido que al transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mazarrón 28 de Noviembre de 1914.—Antonio Zamora.

Octava sección.

Número 2.895.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Daniel Chulvi Ramírez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, instados por el Procurador Don Ginés Castillo, en nombre de Don Adolfo Lafuente Lizana, contra Don Bartolomé Bernal Bernabé, se sacan a pública subasta los bienes siguientes embargados en dichos autos.

1.º Una tierra situada en la diputación de Santa Ana, término de esta ciudad, de haber cuarenta y nueve áreas y sesenta y tres centiáreas, igual a nueve celemines y seis estadales y en él una casa de planta baja, sin número, de cincuenta vigadas, cuya medida superficial no consta; y linda Norte y Este tierras de Don Sinfortiano López; Oeste las de José Martínez, boquera de las Peñuelas y vertientes de las viñas de herederos de José Madrid, de por medio, y Sur tierras de Don Francisco de Paula Lagorio y camino de Leñadores que va a Santa Ana; valorada en dos mil ochocientas cincuenta pesetas.

2.º Otra tierra radicante en diputación de Santa Ana, de este término, de haber once áreas y diez y ocho centiáreas, igual a dos celemines; linda Norte boquera de aguas turbias; Este Tomás Montesinos; Sur boquera, y Oeste viña de herederos de Ceferino López; tasada en ciento diez pesetas.

3.º Otra tierra sita en el paraje de las Peñuelas, diputación de Santa Ana, término esta ciudad, de haber cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas, igual a un celemin; linda Norte ejido; Este tierra de Juan Sánchez; Sur herederos de Don Francisco Lagorio, y Oeste Fulgencio García; tasada en doscientas treinta pesetas.

4.º Otra tierra secano a viña con sus vertientes, sita en el paraje de las Peñuelas, diputación de Santa Ana, de este término, de haber veintitrés áreas y treinta y seis centiáreas, igual a cuatro celemines; linda Norte y Sur boquera; Este Don José González, y Oeste Juan Sánchez; tasada en doscientas ochenta pesetas.

5.º Siete y media tahullas de viña, igual a ochenta y cuatro áreas y en la media tahulla hay varios árboles de la clase de almendros con las correspondientes vertientes para el riego de la misma viña, media fanega de tierra, igual a treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, todo un trozo, situado en la diputación de Santa Ana, de este término; linda Este boquera y Tomás Montesinos; Oeste viña de herederos de José Madrid; Norte boquera de las viñas de las Peñuelas, y Sur tierra de Don Francisco Lagorio y vereda. En esta finca hay edificada una casa, compuesta de varias habitaciones y un molino para el riego de las tahullas; tasada en dos mil doscientas treinta pesetas.

6.º Una tierra blanca secano, situada en la diputación de Santa Ana, de este término, de haber diez y seis áreas y setenta y seis centiáreas, equivalente a tres celemines; linda Norte tierras de José García, Este la de Juan Sánchez; Sur boquera, y Oeste Jo-

sé Montesinos; tasada en ciento ochenta pesetas.

7.º Otra tierra radicante en diputación de Miranda, de este término municipal, de haber cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas, igual a un celemin; linda Norte Fermín Hernández; Este camino; Sur boquera, y Oeste José Fernández; tasada en cien pesetas.

Advertencias:

1.ª La subasta es por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el treinta y uno de Diciembre próximo a las once de la mañana.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los mencionados bienes, obrando en autos tan solo la certificación de cargas librada por el señor Registrador de la propiedad de este partido, la que podrán examinar quienes quieran tomar parte en el remate.

Dado en Cartagena a treinta de Noviembre de mil novecientos catorce.—Daniel Chulvi.—El Secretario judicial, José Calvo.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante-Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihue-la, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saído anterior	8.837.718'87
Imposiciones durante la semana	30.980'62
Suma	8.868.699'49
Reintegros	194.721'21
Saído	8.673.978'28

Madrid 28 de Noviembre de 1914

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.